Medellín, 15/10/2021

E D I C T O

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que el (los) proponente (s) **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROPOSITOS identificado con NIT No. 901082202 representado legalmente por** , **BERTULIO PARRA TORRES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71003597**, radicaron el día **28/MAY/2019**, propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el (los) municipios de **SAN CARLOS**, departamento (s) de **Antioquia**, a la cual le correspondió el expediente No. **UES-11241**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 914-457 del 31 de Agosto del 2021,** que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **UES-11241**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a través de la Dirección de Titulación Minera, a **SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROPOSITOS identificado con NIT No. 901082202 representado legalmente por** , **BERTULIO PARRA TORRES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71003597**, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, el cual podrá presentarse a través del correo electrónico minas@antioquia.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA ***---*** *SECRETARIO DE MINAS.*

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 19 de octubre del 2021 y se desfija el día 25 de octubre de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS
EMARQUEZU